RESOLUCIÓN No. 014 ARC-JOLA-2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020

EL JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

El Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Decreto 1688 de 18 de octubre de 2017 y Posesionado con Acta No. 013 de fecha 18 de octubre de 2018, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en el Título II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*".

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional está debidamente autorizada para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que de acuerdo en lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el señor Coronel de Infantería de Marina NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON, Comandante del Comando Logístico Naval Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto, elaboró y presentó ante la Jefatura de Operaciones Logísticas, el respectivo estudio previo de fecha 24 de julio de 2020, solicitando CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F, G, H e I DEL PRESENTE DOCUMENTO, respaldado de la siguiente manera: **1)** Vigencia Fiscal 2020 Armada: la suma de QUINCEMIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.134.823.792,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, **2)** Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME): la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 y **3)** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un valor total CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.513.823.792), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar distribuidos de la siguiente manera:

ARMADA DE COLOMBIA

- CDP No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, por valor de $ 15.134.823.792,00
- CDP No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020, por valor de $10.400.000.000,00
- Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 de Vigencias Futuras 2021 afectando el valor de $ 21.979.000.000,00

DESCRIPCIÓN	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta	Sub C	ObjG	Sub Ord	SubOrd	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
CDP No. 24520	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	10	csf	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 15.134.823.792,00
CDP No. 54020	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	54	csf	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$10.400.000.000,00
Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	10	csf	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 21.979.000.000,00
										TOTAL	**$ 47.513.823.792,00**

Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales y en consideración de la necesidad institucional, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional determinó dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, con el objeto de CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F G, H e I DEL PRESENTE DOCUMENTO, respaldado de la siguiente manera: **1)** Vigencia Fiscal 2020 Armada: la suma de QUINCEMIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.134.823.792,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, **2)** Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME): la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 y **3)** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un valor total CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en las prescripciones del Capítulo II "*VIGILANCIA Y CONTROL EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL*", numeral 2.2. "*COMITÉ REVISIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA RESERVADA Y OBRA PÚBLICA QUE SUPEREN LOS 8.000 SMLMV, QUE ADELANTEN LAS UNIDADES EJECUTORAS DELEGATARIAS.*" [1], de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [2], *Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras*", así como del numeral 3 "*CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DELEGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS*", 3.1 "*HERRAMIENTAS DE CONTROL*", 3.1.2 "*EN CUANTÍA SUPERIOR a 8.000 SMLMV*" [3], de la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [4], la Jefatura de Operaciones Logísticas, mediante Oficio No. 20200042581783213 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 de fecha 26 de junio de 2020, elevó consulta al Ministerio de Defensa Nacional sobre la viabilidad de adelantar proceso y celebrar Contrato Interadministrativo.

[1] *"Previo al inicio de procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada y obra pública que superen los 8.000 SMLMV, el Comité dará revisión al proceso, y su función será conceptuar sobre la viabilidad de la contratación a adelantar."*

[2] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*

[3] *"Los procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada 17 que superen los 8.000 SMLMV serán objeto de revisión, a través de concepto que emitirá la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá ser tramitado previamente al inicio del proceso."*

[4] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 "POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA"*

Que mediante las Resoluciones 007 ARC-JOLA-2020 de fecha 07 de mayo de 2020 y 008 ARC-JOLA-2020 de fecha 21 de mayo de 2020 el Jefe de Operaciones Logísticas ordena la designación y nombramiento del Gerente de Proyecto y los miembros de los Comités estructuradores y evaluadores del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020.

Que en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, mediante Oficio No. 20200042581778321 3/MDN - COGFM-COARC- SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 del 26 de Junio de 2020, se solicitó ante la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, concepto previo para el inicio de un proceso de Contratación Directa-Contrato Interadministrativo con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Que en cumplimiento de la Directiva Permanente "Políticas de Contratación Sector Defensa" y una vez analizados los documentos remitidos como soporte de la contratación del asunto, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Oficio No. OFI20-50333 MDN-SGDCE de fecha 16 de julio de 2010, emitió Concepto jurídico y económico, por lo tanto se dio alcance al estudio previo mediante Oficio 20200425172146823 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 24 de julio de 2020 y en estudio previo final cursado el 24 de julio de 2020.

Que mediante Resoluciones 012 ARC-JOLA-2020 y 013 ARC-JOLA-2020, de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de Operaciones Logísticas realiza modificación parcial al artículo primero de las Resoluciones 007 ARC-JOLA-2020 y 008 ARC-JOLA-2020, de la la designación y nombramiento del Gerente de Proyecto y los miembros de los Comités estructuradores y evaluadores del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020.

Que mediante Resolución de Justificación No. 009 de fecha 28 de julio de 2020, se realiza la apertura del Proceso No. 002 ARC-JOLA-2020.

Que el dìa 28 de julio de 2020, con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1 "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa*" del Decreto 1082 de 2015, se informa que los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/IOGIN/Index?SkinName=CCE.

Que acuerdo se estableció dentro del cronograma del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, presento oferta el 30 de julio de 2020, que mediante evaluación Jurídica, Técnica y Económica, por partes de los Comités evaluadores, quienes obraron lo propio y concluyeron la HABILITACIÓN de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en cada uno de los aspectos revisados y confrontados contra las exigencias de la Entidad, acuerdo obra en conceptos, así:

EVALUACIONES		
JURIDICA (Concepto del 31 de julio de 2020 y 03 de agosto de 2020)	**TÈCNICA** (Concepto del 30 de julio de 2020)	**ECONÒMICA** (Concepto del 30 de julio de 2020 y 04 de agosto de 2020)
HABILITADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**

- Que acuerdo obra en Oficio No. 20200042580291021 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 de fecha 05 de agosto de 2020, la Jefatura de Operaciones Logísticas surtió traslado de las evaluaciones dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, para verificación y observaciones que a bien estimara emitir la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sin que a la fecha se haya emitido objeción ni observación frente a lo actuado por parte de los Evaluadores.

Que acuerdo obra en Agenda del 05 de agosto de la presente anualidad, la Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación, cito a los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas, para debatir el desarrollo del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, el día 06 de agosto de 2020, junta en las que todos y cada uno de sus miembros al unísono recomiendan al Delegatario adjudicar el mismo a la LA AGENCIA LOGSITICA DE LAS FUERZAS MILITARES, toda vez que la oferta cumple jurídica, técnica y económicamente a las exigencias de la Entidad.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía exceda los 10.000 SMLV, en la Jefatura de Operaciones Logísticas, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO de procesos de selección.

Que acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones, el Jefe de Operaciones Logísticas de las Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **ADJUDICACIÓN** del proceso adelantado mediante CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020 del proceso adelantado mediante CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020 a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F,G, H e I DEL PRESENTE DOCUMENTO, respaldado de la siguiente manera: **1)** Vigencia Fiscal 2020 Armada: la suma de QUINCEMIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.134.823.792,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, **2)** Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME): la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 y **3)** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

($ 21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792). Incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución al Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 "*Notificación personal*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMESE que contra la presente decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede ningún recurso de la Actuación Administrativa, de conformidad con el artículo 74 "*Recursos contra los actos administrativos*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 "*De la adjudicación*" de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMESE que si la adjudicataria no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 AGO 2020

Vicealmirante **CAMILO HERNANDO GÓMEZ BECERRA**
Jefe de Operaciones Logísticas Armada de Colombia

Revisó: TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC -

Revisó: CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.
Ejecutiva de Contratación